



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 08 / 2013

FECHA : 11 DE ENERO DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **CLINICA VETERINARIA**

ubicado en **LUPERCIO MARTINEZ**

N° 965

población **GARCÍA HURTADO DE MENDOZA**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA)**

propiedad de **SERVICIOS DE GESTION EMPRESARIAL S.A.**

R.U.T. N° **96.936.800-5**

Rol **929-4**

CAMBIO DE DESTINO N°279

FECHA **14.11.2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	27,44 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	27,44 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N°2082 DEL 23.11.2012
Certificado N°2082 DEL 23.11.2012
Declaración TE1 N°385483 DEL 17.03.2010

ESSAL
ESSAL
SEC


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde al cambio de destino de Local Comercial a Clínica Veterinaria, de propiedad ubicada en calle Lupercio Martínez N°965, Población García Hurtado de Mendoza, de propiedad de Servicios de Gestión Empresarial S.A., con una superficie de 27,44 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : José Guido Morales Pereira

AVM/ESP/ETM/rsev